

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que, en el procedimiento número 132 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Francisco Amado Puerto, frente a “M D Maderas Decoración, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de 19 de mayo de 2016 y decreto de 22 de junio de 2016, cuya parte dispositiva se acompaña.

Auto

En Madrid, a 19 de mayo de 2016.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante don Juan Francisco Amado Puerto, frente a la demandada “M D Maderas Decoración, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 3.782,46 euros, y 378,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, 2501-0000-64-0132-16.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—La ilustrísima magistrada-jueza, doña Mercedes Gómez Ferreras.

Decreto

En Madrid, a 22 de junio de 2016.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a la presente ejecución de títulos judiciales número 132 de 2016, de la que se sigue también en este Juzgado con el número ETJ 155 de 2016, continuándose se tramitación en un solo procedimiento.

Se acuerda ampliar en otras 63.474,06 euros de principal y 6.347 euros previstos para intereses y costas la presente ejecución.

El principal total de las dos ejecuciones acumuladas asciende a 67.256,52 euros de principal, más 6.725 euros para intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así, lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia, don Ismael Pérez Martínez.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a “M D Maderas Decoración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.704/16)

